Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

presan en dho auto, y q̃ les continuase des en el estado y po
sesion de hixos dalgo asi en la excepcion de cargas y pechos
como en la mitad de oficios y q̃ para su observancia se pusie
se en vn̄o libro capitular la dha Real Probision orixi
nal, y lo cumpliese des vos dho consejo con apercibim.to = Y
por lo q̃ resulto de dhas dilix.s contra el Lic.do D. Juan Pas
tor Ferz. Abog.do en n̄ros R.s consejos Alcalde mayor de
esa dha Villa se le mandaron sacar cien ducados en que
se le condeno aplicados para la n̄ra Real Camara y gastos
de justicia de la dha n̄ra corte por mitad, y que la persona q̃
fuese a la cobranza de dha multa le apercibiese q̃ en adelante
en las comisiones que se le diesen por la sala se arreglase
a lo q̃ expresam.te le fuese mandado sin excederse, cau
sando por ello perjuicio a los ynteresados = La qual dha
Real Probision pareze que con efecto se despacho a dho
n̄ro fiscal en el dia diez de este pres.te mes y año: y a el mis
mo tiempo por exemplo de Roble Procurad.r en dha